

11 MAY 1998



359

CONCEJO DE  
SANTIAGO DE CALI

\*\*\*\*\*

Acuerdo No. 02 de 11 MAY 1998 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO  
Nº 7 DE 1944, QUE CREÓ LA JUNTA  
ADMINISTRADORA DEL TEATRO MUNICIPAL Y SE  
DEROGAN OTRAS NORMAS"

39

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
11 MAY 1998  
FACSIMIL  
2355 P.M.  
Hasta fin de año

2



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

02

ACUERDO N°.

DE 199

( 11 MAY 1998 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°7 DE 1944,  
QUE CREÓ LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL TEATRO MUNICIPAL  
Y SE DEROGAN OTRAS NORMAS"

El CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades, Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por la Constitución Política en el Artículo 313 N°6º y,

### CONSIDERANDO

360

Que mediante Acuerdo N°7 de 1944 se creó la Junta Administradora del Teatro Municipal y se le determinaron sus funciones.

Que el Artículo Primero de dicho Acuerdo establece: "Créase la Junta Administradora del Teatro Municipal, integrada por cinco miembros principales con sus respectivos suplentes, elegida por el Concejo por un periodo de dos años contados desde la fecha de su elección".

Que mediante Acuerdo N°041 de diciembre 9 de 1972 "Por el cual se determina la composición de las Juntas Municipales y se fijan las atribuciones de algunas de ellas y se toman otras disposiciones" se dispuso en el artículo segundo que "... Las Juntas a que se refiere el Artículo anterior estarán integradas por el Señor Alcalde de Cali o su delegado y por siete miembros elegidos por el Honorable Concejo con sus respectivos suplentes."

Que mediante Acuerdo N°10 de febrero 20 de 1979 "Por el cual se adiciona el Artículo 2º del Acuerdo N°41 del 9 de diciembre de 1972 y se modifica el Acuerdo N°50 de 1974, que tratan sobre Juntas Municipales y se dictan otras disposiciones", se estableció en el Artículo Primero: "Adicionanse las Juntas Directivas Municipales de Santiago de Cali, en dos (2) miembros principales con sus respectivos suplentes, designados por el Alcalde de Cali, para que actúen durante la permanencia del Alcalde en el ejercicio de su cargo, pero éste, cumplidos 2 años, podrá designar nuevos representantes sujetos si así lo estimare conveniente.

Que mediante el Acuerdo N°01 de 1996, se llevó a cabo la Reforma Administrativa, dictando, entre otras, normas sobre la Estructura de la Administración Municipal y funciones de sus dependencias.

Que se creó entonces la Dirección de Cultura adscrita al Despacho del Alcalde, Artículos 88 al 93 de dicho Acuerdo.

10

5

( )

Que el Parágrafo único del Artículo 9º del Acuerdo 01 de 1990, establece: "El Teatro Municipal continuará rigiéndose por las normas actualmente vigentes con relación a él".

Que se hace necesario adecuar la reglamentación que rige al Teatro Municipal a la Normatividad Constitucional y Legal vigente.

Que no es función ni constitucional, ni legal de los Concejos, nombrar miembros de Juntas de ninguna naturaleza.

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Modifícase el Artículo Primero (1º) del Acuerdo N° 7 de 1944, el cual quedará así: "La Junta Administradora del Teatro Municipal de Cali, estará conformada de la siguiente manera:

364

- El Alcalde o su Delegado, quien la presidirá.
- El titular de la Dirección de la Cultura del Municipio de Santiago de Cali.
- El Secretario de Educación Municipal.
- Seis miembros designados por el Alcalde, preferiblemente relacionados con el ambiente cultural de la ciudad.

**PARÁGRAFO:** Una vez constituida la Junta Administradora de que habla este artículo, procederá a reformar los Estatutos que actualmente rigen dicho Teatro, a fin de adecuarlos a la normatividad jurídica vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Deróguense los Artículos 2º, 5º y 6º del Acuerdo N°7 de 1944; el Artículo 2º del Acuerdo N°041 de 1972 y el Artículo 1º del Acuerdo N°10 de 1979.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los

días del mes de abril de mil

novecientos noventa y ocho (1998).

EL PRESIDENTE,

A. Salcedo C.  
APOLINAR SALCEDO CAJCEDO

EL SECRETARIO GENERAL,

DIEGO SALAZAR SAX

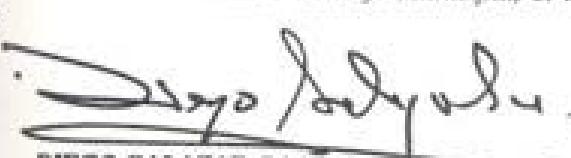
4

ACUERDO N° :

DE 19

{ } .

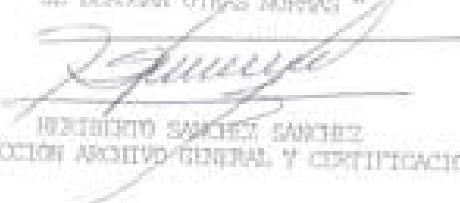
**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en los debates reglamentarios verificados en días diferentes así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión del Plan y Tierras el día 24 de abril de 1.998, y el Segundo Debate en la Sesión Plenaria del Honorable Concejo Municipal, el día 20 de abril de 1.998.

  
DIEGO SALAZAR SAA

362

Call, 04 MAY 1998

Recibido en la fecha, vía al Despacho del Señor Alcalde, el anterior  
ACUERDO N°. 02 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL  
ACORDO N°. 7 DE 1944, QUE CREÓ LA JUNTA  
ADMINISTRADORA DEL TEATRO MUNICIPAL Y  
SE DEDICAN OTRAS NORMAS".

  
RICARDO SANCHEZ SANCHEZ  
JEFE SECCIÓN ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES (L.)

ALCALDIA

Call, 11 MAY 1998

363

PUBLICARSE Y CUMPLIR.



RICARDO H. OTTO LLORENTE  
ALCALDE DE SANTANDER DE CALI.

Call, 12 MAY 1998

En la fecha, fue publicado en el Boletín Oficial N°. 065 el  
anterior Acuerdo.

  
GLORIA BRUNO SANTACRUZ  
ASESORA D.E. COMUNICACIONES-ALCALDIA